

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 27 MAR. 2007

VISTOS:

0068

EXENTA

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam ; la resolución N° 1403 del 04/05/05 y lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

RESUELVO :

1.- **APRÚEBASE**, el contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la XII región, suscrito con fecha 1 de marzo de 2007, entre la Dibam y el -sindicato de Trabajadores de ENAP Magallanes, RUT 70.619.800-8, representado por su presidente, el Sr. Jorge Balch Rigel, RUT: 5.779.759-1, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$ \$ **3.600.000** (Tres millones, seiscientos mil pesos), correspondientes al pago del período marzo/diciembre de 2007, pagaderos por una vez, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la XII Región, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2007.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Ricardo López Muñoz
Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MVV/JVC/aw

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

A

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENAP MAGALLANES

En Punta Arenas, a 1 ° de Marzo del 2007, comparecen el Sindicato de Trabajadores de Enap Magallanes , Rol Único Tributario 70.619.800-8, a representado por su Presidente Don Jorge Balich Rigel, RUT: 5.799.759-1, ambos domiciliados en esta ciudad calle Lautaro Navarro N °1083, en adelante, "EL ARRENDADOR" por una parte y por la otra, "LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, Rol Único Tributario N° 60.905.000-4, representado por el Subdirector de Bibliotecas Públicas, don RICARDO GASTÓN LOPEZ MUÑOZ, Chileno, soltero, historiador, RUT: 7.623.858-8, ambos domiciliadas en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N ° 651 Santiago, en adelante, también, "LA ARRENDATARIA", los comparecientes mayores de edad, todos con plena capacidad jurídica para la celebración de este acto exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Por el presente acto, el Sindicato de Trabajadores de Enap Magallanes, da en arriendo a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para quien acepta don RICARDO GASTÓN LOPEZ MUÑOZ, el inmueble, de su propiedad, ubicado en esta ciudad calle Armando Sanhueza N° 1198. en la ciudad de Punta Arenas.

SEGUNDO: DESTINO. La arrendataria se obliga a destinar el inmueble individualizado, exclusivamente al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

TERCERO: PLAZO. El contrato de arrendamiento tendrá el plazo de 22 meses, a contar del día 1° de Marzo del 2007, expirando, en consecuencia el día 31 de Diciembre del 2008. A contar de esa fecha, este contrato se extenderá prorrogado, automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, por medio de carta certificada despachada a través de notario público, a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle termino, a lo menos, con sesenta días de anticipación, al periodo que estuviere en curso.

CUARTO: RENTA. La renta mensual de arrendamiento será de \$ 360.000, cancelándose por anticipado, dentro del Mes de Marzo la cantidad correspondiente a los 10 meses del año 2007 suma

la cantidad de \$ 4.520.000 correspondiente al año 2008 depositando directamente al Sindicato de Trabajadores de Enap Magallanes, en la cuenta corriente Banco de Crédito e Inversiones (BCI) N° 71069119, estas cantidades serán destinadas por el Sindicato a la reparaciones del inmueble indicado.

Dicha renta de arrendamiento sufrirá un reajuste cada 12 meses en la misma proporción que varíe el Índice de Precio al Consumir (IPC Anual)

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. La arrendataria estará obligada a pagar los consumos básicos y normales que puedan corresponder al inmueble, como los de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, extracción de basura, etc., no así el pago por efecto de contribuciones de bienes raíces que afectan a la propiedad, el cual será solventado por el Sindicato de Trabajadores de Enap Magallanes.

SEXTO: EN CASO DE MORA. El simple retardo en el pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o de los consumos básicos que correspondan, constituirá en mora la arrendataria, sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso la suma adeudada empezará a devengar el máximo de interés convencional que la Ley permite fijar para operaciones de dinero reajutable en moneda nacional, hasta la fecha de su pago efectivo. Todo, sin perjuicio que, si este retardo, excede de un mes, será motivo plausible para poner termino a este contrato.

SEPTIMO: PROHIBICIONES. La arrendataria no podrá ejecutar obra o trabajo de ninguna especie en el inmueble, sin autorización escrita del arrendador.

OCTAVO: FACULTAD DEL ARRENDADOR. El arrendador esta facultado para inspeccionar el inmueble cuando lo estime conveniente, debiendo avisar, en todo caso, con una anticipación de a lo menos veinticuatro horas.

NOVENO: RESTITUCION DEL INMUEBLE. La arrendataria se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago de los gastos tales como consumo de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono.

DECIMO: PERJUICIOS EN EL INMUEBLE. La arrendadora no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad o por los perjuicios derivados en caso de incendios o inundaciones.

UNDECIMO: MEJORAS. Se deja expresa constancia que cualquier mejora que la arrendataria desee introducirle al inmueble serán hechas de su propia voluntad y no podrán descontarlas de la renta fijada, salvo que cuente con el previo consentimiento escrito del arrendador.

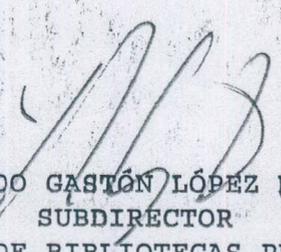
DUODECIMO: DOMICILIO Y TRIBUNALES. Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en esta ciudad, donde será válida cualquier notificación y/o comunicación de carácter judicial o extrajudicial y se someten, desde ya a la competencia de sus tribunales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

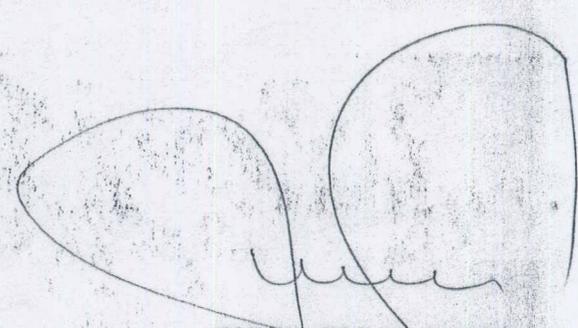
DECIMO TERCERO: ARBITRO. Todas las dificultades que se susciten entre las partes o entre cualesquiera de los comparecientes entre si, con motivo u ocasión del presente acto, cualesquiera que sea su causa o contenido, las partes recurrirán al Juzgado de Letras en lo Civil con asiento en la Comuna de Punta Arenas que sea competente.

DECIMO CUARTO: TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO. Termina ipso facto este contrato de arrendamiento por las siguientes causales: 1) si no se paga la renta en la forma establecida; 2) si se destina el inmueble a un objeto diferente de lo convenido; 3) si se subarrienda, cede o transfiere el inmueble materia de este contrato y 4) si hubiere reclamo por escrito de algún vecino por mal comportamiento, ruidos, zalagardas, etc.

DECIMO QUINTO: GASTOS. Todos los gastos, derechos e impuestos que cause este contrato serán de cargo de la arrendataria, en el contenido del cual sus otorgantes se afirman y ratifican, firmándolo en duplicado y a un solo efecto, quedando una copia para ambas partes.

DECIMO SEXTO: Inventario. La arrendataria recibirá del arrendador el inventario del inmueble y el detalle del estado que se encuentra la propiedad en el momento de la entrega.


RICARDO GASTÓN LÓPEZ MUÑOZ
SUBDIRECTOR


JORGE BALIC ROGEL
PRESIDENTE

SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS-DIBAM

SINDICATO ENAP MAGALLANES

FIRMO ANTE MI DON RICARDO GASTON LOPEZ MUÑOZ C.I.7.623.858-8, EN REP. DE
"SUBDIRECCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS-DIBAM SANTIAGO, 15 Marzo 2007. APB.



FIRMO AL DORSO ANTE MI DON JORGE ANTONIO BALICH ROJEL, CNI RUN
5.799.759-1, EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE ENAP MAGALLANES, COMO ARRENDADOR.- PUNTA ARENAS, 23 DE MARZO
DE 2007.- mag*



REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFREMACION		
REF. POR \$ IMPUTAC.		
ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO

SANTIAGO, 24 FEB. 2010

0260 BIS

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 1 de marzo de 2007 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y el Sindicato de Trabajadores de ENAP Magallanes, RUT N° 70.619.800-8, aprobado según Resolución Exenta N° 68 de fecha de 27 de Marzo de 2007.

2.- Que con fecha 5 de mayo de 2009, se renovó dicho contrato según Resolución Exenta N° 0634, hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.- Que con fecha 1 de febrero del 2010 se celebró la renovación y modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 1 de marzo de 2007, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y el Sindicato de Trabajadores de ENAP Magallanes, RUT N° 70.619.800-8, por la suma total de \$5.160.000.- (cinco millones ciento sesenta mil pesos), pagaderos en una sola cuota.

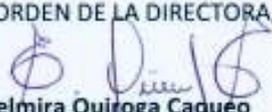
R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE**, la renovación y modificación celebrado con fecha 1 de febrero de 2010 del contrato de arriendo celebrado con fecha 1 de marzo de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y el Sindicato de Trabajadores de ENAP Magallanes, RUT N° 70.619.800-8, por la suma total de \$5.160.000.- (cinco millones ciento sesenta mil pesos), pagaderos en una sola cuota.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.160.000.- (cinco millones ciento sesenta mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2010.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,


Edelmira Quiroga Caqueo
Subdirectora (S) de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

UOTMPP/JVC/crg
Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENAP MAGALLANES

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 1 de febrero del 2010 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas, doña Patricia Del Carmen Betancourt Villar, cédula nacional de identidad N° 6.886.581-6,, Chilena, casada, Bibliotecóloga, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) Magallanes, Rut N° 70.619.800-8, representado por su presidente don Jorge Antonio Balich Rozel, cedula nacional de identidad N° 5.799.759-1, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 1083, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante "el Arrendador", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 1 de marzo de 2007, respecto de la propiedad ubicada en calle Armando Sanhueza N° 1198, de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Magallanes, aprobado por Resolución Exenta N° 68 del 27 de Marzo de 2007 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo tienen presente la renovación del contrato por el año 2010 y vienen en modificar la cláusula cuarta párrafo final del contrato celebrado con fecha 1 de marzo de 2007, en la parte que señala que "Dicha renta de arrendamiento sufrirá un reajuste cada 12 meses en la misma proporción que varíe el Índice de Precio al Consumidor (IPC anual)", en el sentido de que por este acto las partes acuerdan que no se variará en el monto del año 2009, dado que el IPC acumulado fue negativo. El precio total para el año 2010 asciende a la suma de \$5.160.000.- (Cinco millones ciento sesenta mil pesos) exento de IVA, pagadero en una sola cuota.

TERCERA: Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora entrega una Letra de Cambio, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2010, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$5.160.000.- (Cinco millones ciento sesenta mil pesos), autorizada ante notario público. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término de éste.

CUARTA: En todo lo no modificado el contrato mencionado en la cláusula primera, se mantiene vigente en todas sus partes.



QUINTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

SEXTA: La personería de la Subdirectora (S) De Bibliotecas Públicas doña Patricia Betancourt Villar para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Y la personería de Jorge Antonio Balich para representar al Sindicato de Trabajadores de ENAP Magallanes consta en el acta de Constitución Directiva de fecha 28 de Octubre del 2008.


Jorge Antonio Balich
Arrendador
Sindicato de Trabajadores de ENAP Magallanes



Patricia Betancourt Villar
Arrendataria
Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos


COR/JCV/JVC/crg